



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000126-2024-GR.LAMB/GGR [215230228 - 7]**

**VISTO:**

El Oficio N° 093-2023-GR.LAMB.GERESA-HRL/OP/WSM de fecha 28 de diciembre de 2023 y OFICIO N° 002122-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215230228 - 5] de la Dirección del Hospital Regional Lambayeque; Oficio N° 000504-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215230228 - 0] de fecha 23 de abril de 2027 de la Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones - OFEPP; el Informe Legal N° 000464-2024-GR.LAMB/ORAJ [215230228 - 6]; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Leg. 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Directiva N°01-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se establecen disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante Decreto Leg. N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante OFICIO N° 000504-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215230228 - 0] de fecha 23 de abril de 2027, el Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión y Promoción de Inversiones - OFEPP, solicita opinión legal respecto al acto administrativo que formalice el reconocimiento del equipo técnico y multidisciplinario que estará a cargo de llevar a cabo los procesos relacionados con la Formulación del Proyecto de Inversión a nivel de Perfil del Hospital Regional Lambayeque, en atención a lo señalado por el Director del Hospital Regional Lambayeque en su Oficio N° 093-2023-GR.LAMB.GERESA-HRL/OP/WSM de fecha 28 de diciembre de 2023.

Que, mediante OFICIO N° 002122-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215230228 - 5] de fecha 8 de mayo de 2024, el Director del Hospital Regional Lambayeque manifiesta que, estando a lo señalado por el Jefe de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones en su OFICIO N° 000032-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215230716-0], y estando a lo solicitado por el Jefe de la OFEPP mediante Oficio N°04-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, se ha procedido a realizar la asignación correspondiente de Unidad Formuladora de la Inversión con Código de Idea N° 180896. Del mismo modo, señala que mediante, OFICIO N° 000032-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215230716 - 0], el Jefe de la Oficina de Estudios de Preinversión y Promoción de Inversiones, hizo de conocimiento que se procedió *"a la asignación al banco de inversiones y esto referido a la Migración de la idea de Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Regional Lambayeque (Nivel III-1), Distrito de Chiclayo – Provincia de Chiclayo y Departamento Lambayeque"*.

Que, del mismo modo, el Director del Hospital Regional Lambayeque en su OFICIO N° 002122-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215230228 - 5] señala:

*"(...) mediante Oficio N° 090-2023-GR.LAMB.GERESA-HRL/OP-WSM de fecha 28 de diciembre del 2023,*



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000126-2024-GR.LAMB/GGR [215230228 - 7]

se socializo el acta de la reunión técnica sostenida el día 18 de diciembre del año 2023, mediante la cual se acuerda lo siguiente:

- La formulación del Estudio de Inversión a nivel de Perfil a cargo de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Lambayeque.
- Solicitar la Migración de la Idea N° 180896 denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE (NIVEL III.1) DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" de UF HRL a UF Gore.
- Conformación del Equipo Técnico y Multidisciplinario para realizar los procesos que estén enmarcado en la Formulación del Proyecto de Inversión a nivel de Perfil del Hospital Regional Lambayeque.

En ese sentido, se concluye que a la fecha se migro el código de idea 180896, a la Unidad Formuladora del GORE para la formulación del proyecto, que por ser de gran envergadura se sugiere evaluar la conformación del equipo técnico multidisciplinario y su posterior conformación, en atención a las necesidades del mismo."

Que, mediante OFICIO N° 093-2023-GR.LAMB/GERESA-HRL/OP-WSM el Director del Hospital Regional Lambayeque, remite la propuesta para la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para realizar los procesos que estén enmarcados en la Formulación del Proyecto de Inversión a nivel del Perfil del Hospital Regional Lambayeque, como sigue:

1. Dirección Ejecutiva
2. Dirección de Servicios de Salud
3. Dirección de Salud
4. Dirección de Docencia
5. Jefe de Oficina de Planeamiento
6. Responsable de la Unidad Formuladora
7. Oficina de Gestión de la Calidad
8. Oficina de Administración
9. Responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones
10. Unidad de Mantenimiento
11. Unidad de Patrimonio

Que, mediante OFICIO N° 000126-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215230228 - 0], la Gerencia Regional de Salud designó, para conformar el Equipo Técnico Multidisciplinario para realizar los procesos que estén enmarcados en la Formulación del Proyecto de Inversión a nivel del Perfil del Hospital Regional Lambayeque, a:

1. OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.
2. UNIDAD FORMULADORA / OFPE



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000126-2024-GR.LAMB/GGR [215230228 - 7]

### 3. OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que, mediante Informe Legal N° 000464-2024-GR.LAMB/ORAJ [215230228 - 6], la oficina Regional de Asesoría Jurídica opina PROCEDENCIA de lo solicitado, en consecuencia deberá emitirse el acto resolutorio de conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para realizar los procesos que estén enmarcados en la Formulación del Proyecto de Inversión a nivel del Perfil del Hospital Regional Lambayeque.

En concordancia a lo establecido en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como, por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Lambayeque y contando con el visado del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Multidisciplinario para realizar los procesos que estén enmarcados en la Formulación del Proyecto de Inversión a nivel del Perfil del Hospital Regional Lambayeque, por los fundamentos expuestos en la presente, el mismo que queda integrado por los titulares o sus Representantes, según sea el caso, como sigue:

#### Por el Hospital Regional Lambayeque:

1. Dirección Ejecutiva.
2. Dirección de Servicios de Salud.
3. Dirección de Salud.
4. Dirección de Docencia.
5. Jefe de Oficina de Planeamiento.
6. Responsable de la Unidad Formuladora.
7. Oficina de Gestión de la Calidad.
8. Oficina de Administración.
9. Responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones.
10. Unidad de Mantenimiento.
11. Unidad de Patrimonio.

#### Por la Gerencia Regional de Salud:

1. Oficina de Planeamiento Estratégico.
2. Unidad Formuladora / OFPE.
3. Oficina de Servicios de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000126-2024-GR.LAMB/GGR [215230228 - 7]

fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados con las formalidades de ley, debiendo difundirla además, a través del Portal Electrónico Institucional: [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 31/05/2024 - 19:21:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
31-05-2024 / 16:40:21